"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 06509-2024, el Informe N° 005-2024-MDY-GPPMI/CPI, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos 2024 – MDY, el Informe N° 273-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones e Informe Legal N°384-2024-MDY-GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo **194° de la Constitución Política del Perú,** en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Ley N° 29332, y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9º, señala que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2024-EF, Decreto Supremo que establece nuevos plazos para la remisión de los resultados para la verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 y para determinar los montos máximos de recursos para cada Municipalidad, y modifica los literales c) y f) del numeral 10.3 del artículo 10° y 11° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, aprobado por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

Que, con Resolución Ministerial N° 129-2024-EF/50, Resolución Ministerial que aprueba los máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplen todas las metas evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipalidad en el Tramo II del Año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las Fichas Técnicas y Metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 005-2024-MDY-GPPMI/CPI de fecha 08 de mayo de 2024, el Coordinador del Programa de Incentivos 2024 - MDY, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA 2024, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°384-2024-MDY-GAJ de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina ***VIABLE,*** *aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA"; toda ves, que tiene como Objetivo General, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales*

Que, la presente propuesta de plan tiene como Objetivo General, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Teniendo como objetivos Específicos:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de la Ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente *Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en* virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20°, numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA 2024"; toda vez, que tiene como objetivo general, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA